REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-416-2017

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto
Presente

REF: Of. DGT-HS-17-2146 FW 38558
FECHA: 14 de agosto de 2017
ASUNTO: Aprobación en primer debate del proyecto de Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa".

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de agosto de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-17-2146 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el Proyecto de "Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- Que, el artículo 54 literal c) ibídem que determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";

- Que, con Resolución de Concejo RC-750-2016, del 13 de diciembre de 2016, se resolvió: "... aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de la Urbanización Valles de Ficoa", ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo; y, remitir a conocimiento análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, previo a su aprobación en segundo debate";

- Que, con oficio DGT-HS-17-41, del 13 de enero de 2017, suscrito por la arquitecta Paulina Aguiar Urbina, Servidor Público, arquitecto Trajano Sánchez Rizzo, Jefe de la Unidad de Habilitación de Suelo; arquitecto Mauricio Villacreses Guerrero, Director de Gestión Territorial, mediante el cual dan a conocer al arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre el FW 38558-15, en el que el señor Juan Sebastián Callejas, Procurador Común, conjuntamente con el arquitecto Sebastián Sevilla, solicitan se apruebe el proyecto definitivo de la

Urbanización Valles de Ficoa, con fideicomiso MUPI, de su predio ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo; y, que en su parte pertinente dice textualmente: "…La Dirección de Gestión Territorial realizamos un alcance al oficio DGT-HS-16-3791 de fecha 2-12-2016 en el que se incorporó la Ordenanza de la Urbanización Valles de Ficoa, la cual fue remitida a Concejo Municipal y se encuentra en análisis en la Comisión que usted preside; toda vez que existe errores involuntarios en la transcripción de dicha Ordenanza…Quedando sin modificaciones lo demás del texto de la Ordenanza formulada por la Unidad de Habilitación del Suelo el 5 de diciembre del 2016…"

- Que, mediante Resolución de Concejo 271-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de mayo de 2017, acogiendo el contenido del informe 024-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa"", ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo, para lo cual la Dirección de Catastros y Avalúos deberá cambiar en el catastro municipal la ubicación de la Urbanización "Valles de Ficoa" de propiedad del señor Sebastián Callejas Herdoiza, conforme se encuentra determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial, para que en la carta de pago conste la ubicación y el avalúo catastral correcto; y, éste sea cancelado conforme a lo pertinente y legal; acogiendo el informe AJ-17-1060, del 6 de abril de 2017, de Procuraduría Síndica Municipal"

- Que, con oficio DCA-17-0553, del 7 de junio de 2017, la Dirección de Catastros y Avalúos, hace referencia a la Resolución de Concejo RC-271-2017, del 16 de mayo de 2017; y que en su parte pertinente menciona textualmente: "…En virtud de lo resuelto señor Alcalde, a esta dependencia le es imposible aplicar la mencionada resolución, por cuanto existe una confusión entre lo que son las plataformas que determinan las normativas de uso y gestión de suelo descritas en el Plan de Ordenamiento Territorial, el informe de Procuraduría Síndica Municipal que fue acogido para el informe de la Comisión de Planificación y las delimitaciones político administrativa sobre la cual está estructurado el catastro urbano y rural en el cantón Ambato, cuyos avalúos catastrales están determinados conforme lo establece el COOTAD y la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO, SU VALORACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES EL CANTÓN AMBATO PARA EL BIENIO 2016-2017… Por lo expuesto señor Alcalde, me permito sugerir muy comedidamente, se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto la resolución RC-271-2017, (copia adjunto al presente), para que reconsidere su informe 024-SC-CPyP-2017, que fue acogido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del martes 16 de mayo de 2017 que derivó en una resolución que esta dependencia no puede aplicar."

- Que, mediante Resolución de Concejo, RC-393-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de julio de 2017, visto el contenido del informe 031-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, resuelve en su parte pertinente: "Disponer a la Dirección de Gestión Territorial presente un proyecto de reforma a la "Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa"", conforme las disposiciones legales, a fin de que se pueda continuar el trámite de urbanización Valles de Ficoa, considerando las observaciones técnicas y jurídicas realizadas."

- Que, mediante oficio DGT-HS-17-2146, del 28 de julio de 2017, la Dirección de Gestión Territorial, remite el Proyecto de "Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización Valles de Ficoa", considerando que la Dirección de Gestión Territorial, con oficio DGT-HS-17-41, de fecha 13 de enero de 2017, remitió a la Comisión de Planificación y Presupuesto, de modo previo a la aprobación en segundo debate de la referida ordenanza, se considere algunos cambios en los

artículos 3 y 11 la referida Ordenanza, cambios que no fueron considerados por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto y ya se encuentra promulgada; así como también que el Concejo Municipal expide la Resolución 393-2017, relacionada con este tema; a fin de subsanar esta situación involuntaria.

- Que, mediante oficio SCM-17-0185, del 1 de agosto de 2017, la Secretaría del Concejo, remite a los miembros del Cuerpo Edilicio el "Proyecto de Reforma de la Ordenanza que Regula a la Urbanización "Valles de Ficoa"" previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa"", ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Catastros y Avalúos | Financiero | Procuraduría Síndica | Obras Públicas | Planificación
Sec. Ejec. Alcaldía | Registro Municipal de la Propiedad | RC | Archivo Concejo | Interesado

Sonia Cepeda
2017-08-14